

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Los médicos de urgencias extrahospitalarias del SNS recibirán, con carácter retroactivo, complementos retributivos de destino y de especial riesgo biológico

El Gobierno de Navarra fija estos complementos entre el 1% y el 10% del sueldo base

Miércoles, 02 de octubre de 2013

El Gobierno de Navarra ha adoptado en su sesión de hoy un acuerdo por el que fija el índice de complemento de destino y el porcentaje del complemento de especial riesgo para médicos de urgencias extrahospitalarias del Servicio Navarro de Salud expuestos a riesgos biológicos.

La asignación es consecuencia del reconocimiento efectuado por varias sentencias judiciales y, dado su carácter retroactivo, obliga a incluir a los afectados en el sistema de retribución vigente en cada momento para este riesgo. Así, con efectos hasta el 31 de diciembre de 2008, se fija un incremento de 1 punto del índice de complemento de destino asignado originalmente a los puestos de trabajo de médicos adscritos a las urgencias extrahospitalarias (médicos del servicio especial de Urgencias –SEU- y médicos del servicio normal de urgencias –SNU).

Además, con efectos entre el 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de octubre de 2011, cambia el concepto de pago, que pasa a ser el de un complemento de especial riesgo en cuantía equivalente al importe total percibido hasta el 31 de diciembre de 2008 por especial penosidad, toxicidad y peligrosidad, con un límite máximo del 10% del sueldo inicial del correspondiente nivel.

Por último, desde el 1 de noviembre de 2011, el complemento de especial riesgo se situará para el todo el personal sanitario expuesto a riesgos biológicos, entre el 1% y el 2%, en función de las labores sanitarias que desempeñase en ese momento, en el caso de las urgencias extrahospitalarias equivale a un 1% del sueldo inicial del respectivo nivel.